



Quillota, 11 de Febrero de 2026.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.M.NUM: 352



Documento firmado digitalmente

El presente documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada a través del código QR adjunto.

Construyendo Bienestar

VISTOS:

1. Solicitud de Patente comercial presentada por **LILIANA ANDREA VALLE CRUZ, RUT 12.953.092-8**, para ejercer una actividad lucrativa en la dirección **CALLE BERNARDO O'HIGGINS N°50, LOCAL 18**, comuna de Quillota, de Giro Venta de prendas de vestir, textiles, juguetes; la documentación adjunta a la misma, en la que consta haber dado cumplimiento a los requerimientos exigidos para este trámite, los que se encuentran debidamente validados por la Encargada de Rentas y Patentes de este municipio;
2. Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el Plan Regulador de la comuna de Quillota;
3. Decreto Ley N° 3063, de 1979, Sobre Rentas Municipales, el Decreto N° 484, que Establece el Reglamento para la Aplicación de los Artículos 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley N° 3063 de 1979;
4. Decreto Supremo N° 977, de 1997, del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Sanitario de los Alimentos; la normativa legal y reglamentaria aplicable a actividades específicas;
5. Ley N° 19880 que Establece Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
6. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado;
7. Decreto Alcaldicio N°4949 del 04.06.2025, en donde se delegan atribuciones alcaldicias al Jefe de Rentas y Patentes o quien le subroga, lo anterior en virtud del DFL 1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones, Art. 63 letra j, especialmente respecto de delegar la facultad para firmar, bajo la fórmula "por orden del alcalde", sobre materias específicas;



DECRETO

PRIMERO:

OTÓRGASE PATENTE COMERCIAL:

A CONTRIBUYENTE	LILIANA ANDREA VALLE CRUZ
R.U.T.	12.953.092-8
GIRO	VENTA DE PRENDAS DE VESTIR, TEXTILES, JUGUETES
CODIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA	478200
CORREO ELECTRÓNICO	LILIANAVALLECRUZ@GMAIL.COM
UBICADO EN	CALLE BERNARDO O'HIGGINS N°50, LOCAL 18, QUILLOTA
ROL DE AVALÚO	4 – 10

SEGUNDO:

ESTABLÉCESE que la patente otorgada no podrá ser trasladada ni transferida, así como tampoco se deben desarrollar actividades económicas distintas al giro de la patente sin autorización expresa de la Municipalidad. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente Decreto, será causal de caducidad de la patente.

TERCERO:

ESTABLÉCESE que deberá darse cumplimiento irrestricto a lo que establece el artículo 51 de la Ordenanza Comunal Sobre Protección y Conservación del Medio Ambiente, que prohíbe todo ruido, sonido o vibración que por su duración o intensidad, ocasionen molestias al vecindario sea de día o de noche.

CUARTO:

NOTÍFIQUE la Unidad de Rentas y Patentes la presente Resolución.

QUINTO:

ADOPTEN las Unidades de Rentas y Patentes y Seguridad Pública las medidas pertinentes para el cumplimiento de dicha Resolución.

Firmado Electrónicamente por
Patricio Encalada Ahumada
Secretario Municipal(s)
Municipalidad de Quillota

Firmado Electrónicamente por
Cynthia Pastén Sepúlveda
Jefa(s)
Departamento Rentas y Patentes
Por orden del Alcalde